



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia 15 AGO. 2017

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Mariela Flores Torres a este Cuerpo por la que solicitó nulidad de las actuaciones dadas en la reunión del Consejo Consultivo Departamental de carrera Prof. y Lic. en Historia sede Trelew de fecha 22/06/17, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la nota del Visto.

Que en la misma argumenta para tal solicitud.

Que con argumentos expresados en la Res. CDFHCS N°341/2017, este Cuerpo autorizó la prórroga en el mandato de los representantes estudiantiles al Consejo Consultivo Departamental de la carrera Prof. y Lic. en Historia sede Trelew.

Que con fundamentos diversos que obran en las actas de dicho Consejo consultivo departamental que se consideran válidas, este Cuerpo ha ponderado a la Prof. Natalí Narvaez para ser designada como auxiliar de primera en la asignatura Historia contemporánea II de la citada Carrera según llamado a inscripción realizado por Res. CDFHCS 221/17.

Que por tanto, ha realizado esta designación docente.

Que en esta misma Sesión, se ha solicitado remitir la presentación de la Prof. Mariela Flores Torres a consulta jurídica institucional.

Que el Cuerpo ha dispuesto se proceda a realizar esta tramitación.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 31 julio y 1 de agosto p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Remitir la nota presentada por la Prof. Mariela Flores Torres a este Cuerpo por la que solicitó nulidad de las actuaciones dadas en la reunión del Consejo Consultivo Departamental de carrera Prof. y Lic. en Historia sede Trelew de fecha 22/06/17, en el marco de las actuaciones dadas en el llamado a inscripción según Res. CDFHCS N°075/17, a la Dirección de Servicio Jurídico de la Universidad, a los efectos de obtener opinión fundada.

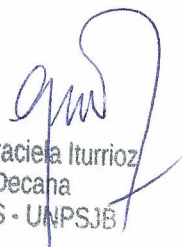
Art.2º) Solicitar que la opinión resultante vuelva a este Consejo a los efectos que se consideren pertinentes.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-UNPSJB: 342 - 17

pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB